



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/MUS/Q/4
15 de junio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES
Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones
25 a 29 de mayo de 2009

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar los informes
periódicos combinados segundo a cuarto de Mauricio sobre los
derechos recogidos en los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de
Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/MUS/4)**

I. INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

1. Dado que las disposiciones del Pacto no pueden ser invocadas directamente por una persona individual ante los tribunales nacionales, sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas judiciales o de otro tipo que puede solicitar una persona individual en caso de violación de los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos en el Pacto (párrafo 12 del documento de base HRI/CORE/1/Add.60/Rev.1). Sírvanse también indicar si los tribunales han citado el Pacto o lo han utilizado de otro modo con fines interpretativos. ¿Tiene previsto el Estado parte incorporar las disposiciones del Pacto en la legislación nacional? (Párrafo 49 del informe del Estado parte, E/C.12/MUS/4.)
2. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto ampliar la protección constitucional de los derechos humanos incluyendo los derechos económicos, sociales y culturales.
3. Sírvanse aclarar si la Comisión Nacional de Derechos Humanos es una institución nacional de promoción y protección de los derechos humanos que respeta los principios relativos al estatuto de dichas instituciones nacionales (Principios de París) (resolución 48/134 de la Asamblea General, anexo).

4. Sírvanse indicar si los derechos económicos, sociales y culturales pertenecen al ámbito de actuación de la Comisión. En particular, sírvanse proporcionar información actualizada sobre el número y el contenido de las denuncias recibidas por la Comisión en las que se haya alegado la violación de derechos económicos, sociales y culturales (párrafos 10, 50, 62 y 63 del informe del Estado parte).
5. Sírvanse facilitar información más detallada sobre el Plan de Acción Nacional en materia de derechos humanos y su relación con los derechos económicos, sociales y culturales. En particular, ¿ha sido ya aprobado y qué medidas están previstas para su aplicación? ¿Cómo se ha evaluado, o se evaluará en el futuro, su eficacia? Sírvanse indicar también si su objetivo son los grupos más vulnerables de la sociedad y, en caso afirmativo, de qué modo (párrafos 551 y 552 del informe del Estado parte).
6. Sírvanse indicar en qué medida han participado organizaciones de la sociedad civil en la aplicación de las anteriores observaciones finales del Comité, así como en qué medida han sido consultadas éstas para preparar los informes periódicos segundo a cuarto (párrafo 5 del informe del Estado parte).
7. Sírvanse facilitar información detallada sobre las políticas del Estado parte con respecto a los refugiados y los solicitantes de asilo, e indicar qué medidas ha adoptado éste para proteger los derechos de estas personas, considerando que no ha ratificado la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967 ni ha promulgado ninguna ley que regule los procedimientos de asilo.
8. ¿Considera el Estado parte la firma y ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto?

II. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO (ARTÍCULOS 1 A 5)

Párrafo 2 del artículo 2

9. Sírvanse indicar también qué medidas están adoptando para combatir en la práctica la persistente discriminación de que son objeto grupos vulnerables, entre ellos minorías, trabajadores migrantes y niños con discapacidades.

Artículo 3

10. ¿Tiene el Estado parte intención de enmendar el apartado c) del párrafo 4 del artículo 16 de la Constitución, que excluye del ámbito de la cláusula de no discriminación determinadas leyes sobre el estatuto personal de las personas, lo que afecta en particular a las mujeres (por ejemplo, en materia de divorcio, adopción, etc.)? Sírvanse indicar también si el Estado parte tiene el propósito de adoptar medidas para modificar el régimen jurídico de la persona para ponerlo de conformidad con el párrafo 2 del artículo 2, y el artículo 3, del Pacto, teniendo presente la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer (párrafo 237 de las anteriores observaciones finales, E/C.12/1995/14).

11. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado parte para combatir los estereotipos de género sobre los papeles y responsabilidades de la mujer y el hombre en la sociedad y en la familia? (Párrafo 237 de las anteriores observaciones finales.)
12. Sírvanse informar al Comité sobre el impacto del Marco nacional de políticas de género en el respeto del principio de igualdad de derechos entre el hombre y la mujer. ¿Ha adoptado el Estado parte alguna medida para aumentar el número de mujeres que ocupan cargos dirigentes y de alto nivel en la administración pública, con inclusión de la policía y el mundo académico, y el porcentaje de mujeres que ocupan puestos directivos y de alto nivel en el sector privado? (Párrafo 183 del informe del Estado parte.)

III. CUESTIONES RELATIVAS A DISPOSICIONES CONCRETAS DEL PACTO (ARTÍCULOS 6 A 15)

Artículo 6

13. Sírvanse informar sobre los progresos logrados en la abolición de las clasificaciones de los puestos de trabajo en función del género y la supresión de la segregación en el empleo de las ocupaciones en función del género (párrafo 183 del informe del Estado parte). Sírvanse también informar sobre el capítulo del presupuesto nacional para combatir la discriminación de género que se destina a superar la diferencia entre las tasas de desempleo de hombres y de mujeres (párrafo 237 de las anteriores observaciones finales). ¿Cómo tiene previsto el Estado parte afrontar las persistentes diferencias salariales entre hombres y mujeres, en particular, tiene previsto el Estado parte promulgar una ley que exija un salario igual para un trabajo de igual valor? (Párrafo 535 del informe del Estado parte.)

Artículo 7

14. Sírvanse facilitar información detallada sobre la incidencia del acoso sexual en el lugar de trabajo y la eficacia del marco jurídico en vigor para combatir este acoso. Sírvanse también comentar los informes en los que se indica que algunos casos de acoso sexual en el lugar de trabajo no se denuncian porque las mujeres temen el despido u otras medidas represivas.
15. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene el propósito de aprobar un marco jurídico general de protección de los derechos de los trabajadores migrantes a escala nacional (párrafo 238 de las anteriores observaciones finales).

Artículo 8

16. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene el propósito de modificar la legislación que regula el derecho de huelga para ponerla en conformidad con el Pacto (párrafo 239 de las anteriores observaciones finales). A este respecto, sírvanse proporcionar más información sobre la Ley de relaciones laborales (párrafos 202 y 203 del informe del Estado parte).
17. Sírvanse informar sobre si los trabajadores migrantes disfrutan del derecho de huelga.

Artículo 9

18. Sírvanse informar sobre la posibilidad de las personas que no son nacionales de acceder al sistema de asistencia social (párrafo 231 del informe del Estado parte).

Artículo 10

19. Sírvanse también aclarar si las mujeres que trabajan en cualquier área del sector privado o del público pueden disfrutar de una licencia de maternidad remunerada (párrafo 244 del informe del Estado parte), y si las leyes prevén pausas para la lactancia materna en todos los sectores (párr. 249).
20. Sírvanse facilitar más información sobre las medidas adoptadas para combatir la violencia contra la mujer y para asegurarse de que todos los casos denunciados son tramitados sin demora, y de que el número de refugios para mujeres y niños víctimas es suficiente (párrafo 281 del informe del Estado parte). Sírvanse facilitar también información sobre las posibilidades de rehabilitación que ofrece el Estado parte a las víctimas (párr. 287). ¿Cómo se ha reforzado el mecanismo de aplicación de la Ley de protección contra la violencia doméstica? Sírvanse aclarar si la violación marital ha sido tipificada como delito en la legislación penal del Estado parte. Sírvanse informar también sobre el Plan de Acción Nacional para acabar con la violencia de género y el proyecto de ley sobre delitos sexuales.
21. Sírvanse también facilitar más información sobre las medidas concretas adoptadas para prevenir y combatir el abuso y abandono de niños, con inclusión de la supervisión de la aplicación de la legislación vigente (párrafos 56 y 301 a 305 del informe del Estado parte). Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para reducir y prevenir el sometimiento de niños a castigos corporales en las escuelas.
22. Sírvanse facilitar también más información sobre las dimensiones del tráfico de personas, en particular de mujeres y niños, y de la prostitución en el Estado parte y sobre las medidas concretas adoptadas por el Estado parte a este respecto (párrafos 298 y 299 del informe del Estado parte).

Artículo 11

23. Sírvanse facilitar más información sobre la forma en que se presta atención a los grupos sociales más vulnerables en las estrategias de lucha contra la pobreza del Estado parte. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado parte, en su caso, para combatir la feminización de la pobreza y cuáles han sido los resultados hasta el momento?
24. Sírvanse informar sobre la satisfacción del derecho a alimentación en el Estado parte.
25. Sírvanse indicar si existe una estrategia nacional de la vivienda y, en caso afirmativo, sírvanse informar sobre sus objetivos y proyectos. Sírvanse también informar sobre las investigaciones realizadas para determinar la demanda de vivienda social en el Estado parte (párrafos 369 a 375 del informe del Estado parte).

Artículo 12

26. Sírvanse informar sobre las medidas de aplicación del Plan Estratégico Nacional 2007-2011 sobre el VIH/SIDA así como la Ley relativa al VIH y el SIDA (párrafos 398 y 399 del informe del Estado parte). Sírvanse comentar también las informaciones según las cuales las personas con VIH/SIDA son discriminadas.
27. Sírvanse informar sobre la eficacia de las estrategias elaboradas para combatir las enfermedades crónicas, especialmente la diabetes, el consumo de tabaco y la obesidad y el sobrepeso (párrafos 405 a 416 del informe del Estado parte). Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas para reducir el abuso del alcohol y las drogas, así como los suicidios, entre los adolescentes (párrafo 240 de las anteriores observaciones finales).
28. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para prevenir los embarazos de adolescentes, así como sobre los servicios de información sobre salud reproductiva ofrecidos a niñas y mujeres. Sírvanse informar también sobre el seguimiento del párrafo 240 de las anteriores observaciones finales del Comité referente a la penalización del aborto en el Estado parte.

Artículos 13 y 14

29. Sírvanse indicar si la enseñanza primaria y secundaria es gratuita y obligatoria en el Estado parte para los no nacionales (párrafo 5 del documento de base y párrafos 10 y 429 del informe del Estado parte).
30. ¿Tiene el Estado parte el propósito de ampliar las causas de discriminación prohibidas por el artículo 35 de la Ley de educación y el Reglamento de educación 1957 (52) (párrafos 433 y 434 del informe del Estado parte)?
31. Sírvanse informar sobre el fondo creado para aumentar la tasa de matriculación en la enseñanza terciaria. Sírvanse presentar también información estadística sobre el número de estudiantes de sexo femenino en la enseñanza terciaria, con inclusión del área de estudios (párrafos 469 a 471 del informe del Estado parte).
32. Sírvanse describir las medidas adoptadas para resolver el problema de los idiomas utilizados en la enseñanza, que son el inglés y el francés, cuando muchos niños sólo hablan creole u otra lengua "nacional".
33. ¿Se ha ejecutado con éxito el programa de medidas positivas "zona de acción educativa", focalizado en las áreas desfavorecidas?
34. Sírvanse facilitar información más detallada sobre las medidas adoptadas para escolarizar a los niños con discapacidad en las escuelas ordinarias. ¿Cuántas escuelas para niños con discapacidad son gestionadas por la sociedad civil y en qué medida les proporciona apoyo financiero el Estado parte? (Párrafos 132 a 136 del informe del Estado parte.)

35. Sírvanse facilitar información más detallada sobre el Plan de actividades educativas sobre los derechos humanos y los progresos en su aplicación (párrafo 553 del informe del Estado parte). ¿Tiene el propósito el Estado parte de incluir en el plan de estudios general el conocimiento de los derechos humanos?

Artículo 15

36. Sírvanse comentar los informes según los cuales ha dejado de funcionar el Centro Cultural de Mauricio, e informar sobre las instituciones que han asumido las funciones del Centro (E/C.12/MUS/4, párr. 477).
